

## REGLAMENTO PARA VIAJES Y SALIDAS DE LA UNIVERSIDAD NOVA SPANIA.

**Artículo 1.** Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos de la Universidad Nova Spania; **el desconocimiento de este no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar su cumplimiento.**

**Artículo 2.** Todo viaje escolar deberá estar agendado en la programación semestral o cuatrimestral del profesor que decida utilizar este recurso. Esta programación deberá entregarse con anticipación a la Coordinación Académica para que se los viajes se puedan incluir en el calendario escolar anual.

**Artículo 3.** Las fechas propuestas por los profesores estarán sujetas a la aprobación de la Coordinación Académica.

**Artículo 4.** Se deberá especificar el objetivo de cada viaje, el cual deberá ser acorde con los objetivos de la materia en la cual se proponga la salida.

**Artículo 5.** Cuando se trate de un viaje de estudios solo podrán asistir los alumnos del grupo en el cual se organice la salida.

**Artículo 6.** Los viajes respaldados por la Institución serán única y exclusivamente para alumnos debidamente inscritos.

**Artículo 7.** En caso de ser menor de edad para que el alumno pueda viajar es necesario contar con el permiso escrito de sus padres o tutores. Este permiso deberá estar en la Institución con por lo menos 72 horas de anticipación a la salida. En ninguna circunstancia se permitirá la salida de un alumno que no cuente con permiso escrito.

**Artículo 8.** Se prohíbe estrictamente el consumo de bebidas alcohólicas, drogas y cigarro. Si existiera algún problema de este tipo, el profesor a cargo del viaje deberá informarlo a la Coordinación para que ésta aplique la sanción de acuerdo con el reglamento.

**Artículo 9.** Se deberá garantizar la calidad y la seguridad del transporte en el que viajan los alumnos. El transporte deberá contar con seguro de viajero.

**Artículo 10.** Con un mínimo de 72 horas de anticipación se deberá informar a la dirección el nombre de los profesores o administrativos comisionados para cada viaje.

**Artículo 11.** Los gastos de los profesores comisionados deberán correr por cuenta del profesor que organice.

**Artículo 12.** Para grupos de Bachillerato quedan prohibidos los campamentos escolares y cualquier viaje que implique quedarse una noche o más a dormir fuera. Todos los viajes deberán ser de ida y vuelta.

**Artículo 13.** Salvo previa justificación escrita y dirigida a la Coordinación Académica, queda prohibida la salida a tomar alguna clase al café o a cualquier otro lugar fuera de la Institución.

**Artículo 14.** Se evitará, en lo posible, sugerir a los alumnos que asistan a eventos fuera de su horario escolar.

**Artículo 15.** Se evitará, en lo posible, sugerir a los alumnos que asistan a eventos fuera de su horario escolar.

**Artículo 16.** En todo momento los alumnos deberán apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Alumnos (RAA) vigente.